

Sesión Ordinaria N.18-2020

01-09-2020

SESIÓN ORDINARIA N°18-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número dieciocho- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 01 de setiembre del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y doce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Francela Alán Soto

Alejandro Arias Ramírez

Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonai Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

SESIÓN ORDINARIA N°18-2020

01/09/2020

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Mociones

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y doceminutos exactas.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°17-2020 del día martes 25 de agosto del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2020 del día jueves 27 de agosto del 2020, conforme al Artículo 48 del

SESIÓN ORDINARIA N°18-2020

01/09/2020

Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-MOCIONES

INCISO N°4:

Miramar, Montes de Oro 01 de setiembre del 2020

PARA: Concejo Municipal de Montes de Oro

DE: Arquitecto Robert Ramírez Arguedas, Regidor Municipal

ASUNTO: MOCION

Acogida por los Regidores:

- Álvaro Loghan Jiménez Castro
- Leticia Nuñez Nuñez
- Ernesto Enríquez Ávila
- Luis Montoya Ayala
- Yanin Villafuerte Reyes

CONSIDERANDO

1-Que la utilización de los recursos de la hacienda pública municipal y del estado costarricense están sujetos a la normativa, uso racional y controles establecidos por ley y, se destinan de acuerdo con los planes y programas que establecen las diferentes instituciones, en este caso la Municipalidad de Montes de Oro en coordinación con el Mopt, mediante la ejecución del proyecto vial MOPT-BID, sector Tajo Alto-La Unión.

2- Que realizada una gira de inspección rutinaria el viernes 28 de agosto en compañía del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la Promotora, el Señor Síndico de La Unión y miembro de la Junta Vial Cantonal y mi persona, en calidad de regidor municipal y miembro de ésta misma Junta, fueron

01/09/2020

establecidas algunas consideraciones que son necesarias sean de conocimiento del cuerpo colegiado municipal.

3- Que a través del proceso de observación de campo y recogidas las opiniones de los entregados por parte de la municipalidad en el sitio, quienes fueron capacitados para realizar las acciones de supervisión básica, se demostró que no existe a la fecha informe alguno sobre el avance de obras, situaciones técnicas o imprevistos presentadas en el desarrollo del proyecto y las acciones que se han tomado para la toma de correctivos según la problemática.

4- Que por las características del proyecto y la cantidad de recursos que se invierten, es urgente conocer el estado de situación del proyecto, los problemas y las resoluciones por parte de la municipalidad y las instancias ejecución de este proyecto.

POR TANTO, SOLICITO:

Que de conformidad con lo que corresponde, se solicite la presencia en este Concejo Municipal del Señor Alberto Nuñez Sandi, como uno de los responsables de la municipalidad del proyecto MOPT-BID para que pueda dar a conocer el estado real de situación del proyecto, los problemas presentados, así como la coordinación interinstitucional que se realiza en todas las fases del proyecto. Además, paralelamente, solicitar a la Ingeniera responsable del proyecto el Informe Técnico Administrativo Financiero pertinentes correspondientes al proceso integral de ejecución y los imprevistos que pudieran estar incidiendo para la buena marcha del mismo, en el caso de haberlos que garanticen la correcta ejecución de la obra de acuerdo al diseño original y se manifieste quien debe cubrir esos imprevistos.

Se solicita dispensa de trámite y que se resuelva de forma definitiva. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Robert Ramírez Arguedas

01/09/2020

Leticia Nuñez Nuñez

Ernesto EnríquezÁvila

Luis Montoya Ayala

Yanin Villafuerte Reyes

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que el objetivo de la esta moción es muy importante, porque nosotros debemos ser garantes de la ejecución de los recursos y que sean bien aprovechados, ya que es un proyecto muy grande y es necesario solicitar un informe del avance del desarrollo de este proyecto y saber en la etapa que se encuentra, cuáles han sido los imprevistos, si estos los cubre el MOPT-BID o la Municipalidad.

Más sin embargo, se sabe que esa zona es muy lluviosa y que hay muchas nacientes que han reventado en el momento del arreglo de la carretera y que también existe un deslizamiento, donde el camino se desplazó. Hay que instalar alcantarillas, lo de los cabezales y lo ver cual tratamiento se va aplicar el tratamiento TS2 o TS3; todo esto hay que definir a quien le corresponde, si es al MOPT-BID o a la Municipalidad.

El Alcalde Municipal expresa que es indispensable convocar al encargado del proyecto, ya que el funcionario Alberto Nuñez, solo lleva las bitácoras del trabajo y ellos no toman decisiones.

El Regidor Robert Ramírez expresa que ellos son los visores del proyecto y observan que el proyecto se vaya ejecutando.

Por lo que solicito por parte de la Administración que haga la convocatoria y así tener un Informe Técnico Administrativo-Financiero.

El Presidente Municipal Luis Francisco Montoya Ayala externa que habría solo espacio para audiencia a una sesión extraordinaria hasta noviembre, porque lo que es setiembre y octubre ya existen varias convocatorias o solo que se realice una tercera sesión.

El Regidor Robert Ramírez expresa que podría ser una sesión de trabajo a como lo menciona la regidora Leticia y después se hace un informe y se le informa al pueblo de cómo se invirtieron esos recursos.

01/09/2020

El Presidente Municipal Luis. F.Montoya Ayala procede a conceder un receso de 5 minutos, a partir de las 5:38p.m y regresando 5:43p.m, para analizar la moción, en relación al tema de la convocatoria.

ENTERADOS

El Presidente Municipal expresa que se revisó el por tanto de la moción y para respetar el espíritu, se mantendrá y como fue presentada, por lo que se va a realizar una sesión de trabajo y después se le informa a la comunidad.

El Alcalde Municipal expresa que podría ser una sesión de trabajo el martes o el jueves, por lo que el día de mañana estará confirmándole el día a la Secretaría Municipal, para que se informe a los regidores.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Así las cosas, se procede con la votación de la moción y se aprueba tal y como fue presentada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Moción presentada por el Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala

**Asunto: Modificación de orden del día de la Sesión Extraordinaria
del 10 de setiembre de 2020**

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que en materia del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Montes de Oro, el Código Municipal (Ley No. 7794) establece en los Artículos 4, 13, 17, 77, 99, y del 100 al 116, todo lo pertinente al

01/09/2020

- proceso de presentación de la propuesta que la Administración Municipal hace al Concejo Municipal.
2. Que de conformidad con el artículo 105 del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario en el mes de setiembre de cada año, en Sesión Extraordinaria y pública.
 3. Que el Artículo 106 del Código Municipal indica que a más tardar el 30 de setiembre de cada año se debe enviar el Presupuesto Ordinario a la Contraloría General de la República, adjuntando copia íntegra de las actas de la(s) sesión(es) en que se aprobó, así como el Plan Operativo Anual, el Plan de Desarrollo Municipal y la Certificación del Tesorero Municipal con el respaldo presupuestario correspondiente.
 4. Que el proceso de preparación de los documentos necesarios para la presentación del Presupuesto Ordinario a la Contraloría General de la República lo realiza nuestra Compañera Secretaria del Concejo Municipal, Juanita Villalobos Arguedas, y que dicho proceso puede tomar varios días ya que además se deben presentar una serie de requisitos que solicita la Contraloría General de la República.
 5. Que en aras de que el trámite se lleve a cabo de forma correcta para cumplir con los requisitos que la Contraloría General de la República solicita, es necesario establecer un plazo prudente para la discusión y eventual aprobación del Presupuesto Ordinario del año 2021.
 6. Que para el mes de setiembre de 2020 ya están establecidas dos fechas para sesiones extraordinarias:
 - a. El 10 de setiembre de 2020, audiencia al Ing. Christian Marín Morera de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de conformidad con lo indicado en el Inciso No. 7 de la Sesión Ordinaria No. 11-2020 del 14 de julio de 2020.
 - b. El 24 de setiembre de 2020, audiencia a Asociación para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, a la empresa Park SlopeDevelopment SRL, y al señor Gerardo Vargas Rojas, de conformidad con lo indicado en el Inciso No. 8 de la Sesión Ordinaria No. 11-2020 del 14 de julio de 2020.
 7. Que por un tema de plazos razonables de tiempo y de priorización de temas, es prudente discutir y, eventualmente, aprobar el Presupuesto Municipal del año 2021 en la segunda semana de setiembre de 2020.

Por tanto, mociono:

1. Trasladar la convocatoria realizada al Ing. Christian Marín Morera de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a Sesión Extraordinaria

01/09/2020

el jueves 22 de octubre de 2020, con el fin de conocer los avances en el apoyo técnico que se le brinda a la Municipalidad de Montes de Oro en la elaboración del Manual de Perfil de Puestos.

2. Modificar el tema a tratar en la Sesión Extraordinaria del 10 de setiembre de 2020, para conocer y discutir el Presupuesto Ordinario del año 2021, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 105 del Código Municipal.
3. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
4. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma al Ing. Christian Marín Morera, para lo que corresponda. **HASTA AQUÍ LATRANSCRIPCION.**

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Acogida por los Regidores:

- *Robert Ramírez Arguedas*
- *Ernesto Enríquez Ávila*
- *Francela Alán Soto*

01/09/2020

ASUNTO: OBTENER INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA U.N.G.L.

CONSIDERANDO:

- 1- Que estamos obligados al cumplimiento del bloque de legalidad, de conformidad del el Artículo 11 constitucional y el artículo 11 de la Ley General de Administración Publica.
- 2- Que nuestro municipio está afiliado a la UNION NACIONAL DE GOBIENROS LOCALES, UNGL.
- 3- Que recientemente se tomó el acuerdo, donde se designa la representación de este municipio ante la Asamblea Nacional de la UNGL
- 4- Que el ser parte de esa organización, significa estar cancelando de manera anual, un monto significativo, según el monto de nuestro presupuesto.
- 5- Que es importante realizar una objetiva valoración de costo - beneficio, a esta afiliación, dada la crisis económica por la que estamos pasando.
- 6- Que la UNGL en los últimos días, está siendo objeto de una serie de críticas, por el accionar de su administración.
- 7- Que para poder realizar un objetivo análisis de costo - beneficio a esta afiliación, es importante obtener información veraz, para que, de esta forma, el órgano colegiado en el uso de sus competencias, pueda tomar la decisión que mejor convenga a los intereses cantonales.

Por tanto, mociono:

- 1- Para qué mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga solicitar a la Alcaldía Municipal, que, en el plazo de 10

01/09/2020

días hábiles, nos facilite mediante documentación idónea, lo siguiente:

- a- Información real, sobre si al día de hoy, estamos o no afiliados a la UNGL.
- b- Una constancia emitida por la señora Maritza Corella, Contadora Municipal, donde conste información real, sobre el estado de cuentas pendientes por pagar a la UNGL, según el importe dejado de cancelarse en los últimos años, producto de la afiliación con ellos.
- c- Una constancia emitida por la señora Selma González, Tesorera Municipal, donde conste información real, sobre los pagos realizados a la UNGL, en los últimos 6 años.
- d- Cuáles son, desde la óptica de la administración municipal, las ventajas o beneficios obtenidos en los últimos 4 años, el ser parte de la UNGL. Detallando cuales proyectos se han logrado *concretar y cuales están en proceso, con el apoyo político o económico de la UNGL.*
- e- *Solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales un informe detallado, de los últimos 6 años de las acciones que ha realizado en este Municipio.*

2- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.**HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCION.

Miramar 01 de setiembre del 2020.

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Proponente.

Robert Ramírez Arguedas

Ernesto Enríquez Ávila

Francela Alan Soto

Deliberación:

01/09/2020

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro aprovecha el espacio para felicitar a todos los funcionarios municipales y a los compañeros, por el día de la celebración del Marco del Régimen Municipal el día 31 de agosto.

Ahora bien, el espíritu de esta moción viene ayudarnos a tomar decisiones y analizar el costo-beneficio para pertenecer a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y que nos indiquen, si al día de hoy estamos o no afiliados, si le debemos y cuanto le pagamos, para ser analizado; de lo contrario podríamos estar ayudando en obras para el pueblo con ese dinero que se le cancela a esta Institución.

Personalmente, en estos cuatro meses que llevamos, me llena un poco de dudas, primero en el tiempo que duraron en darnos el examen del proceso del nombramiento del Auditor y lo de la confección de los Manuales de Puestos que parece ser que tiene más cinco años y aún más duda porque le pregunte al Ing. Cristhian funcionario de esa Institución sobre los Manuales y me manifestó que tiene solo 8 meses de estar trabajando en los Manuales y entonces le pregunto ¿qué paso con esos cuatro años?, me contesto que él funcionario que lo estaba haciendo se fue para una Municipalidad y los dejo votados.

Por lo que hay que valorar el costo –beneficio y así tener claro la parte económica antes de tomar una decisión; recuerde que nosotros somos autónomos y el regreso y el retiro es voluntario.

El Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que efectivamente hay que analizar el costo-beneficio y que cuando comenzó en su primer periodo se le debía varios años, ya nos encontramos al día en la cuota, pero es un tema que hay que valorar.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que hay que analizar de cual programa se le está pagando a esta Institución, hay que saber que han aportado a esta Institución.

Considera que en cinco años se les ha pagado mucho, donde tienen muchos años de estar realizando los manuales de puestos y aun no lo han presentado. Lo cual hay que analizar que un ente privado ya los hubiese hecho en seis meses, por lo que hay que valorar el costo-beneficio para estar afiliado.

Hay que tener en cuenta que somos autónomos y si necesitamos asesoría externa la podemos gestionar por otro medio y no depender de una sola Institución y que se haga solo lo que ellos digan, lo cual no le parece.

El Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que se le cancela dos millones seiscientos por año a la U.N.G.L, lo cual no alcanza

01/09/2020

para pagar el salario escolar que nos cuenta casi 40 millones por año, hay que valorar los beneficios que podemos obtener para la Municipalidad.

El Presidente Municipal Luis. F.Montoya Ayala expresa que varias Municipalidades se han salido de la U.N.G.L., por un tema presupuestario y lo que se cancela es el 0.25% anual.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales es un ente que da apoyo técnico a las Municipalidades; mismo que no es de acatamiento obligatorio, ya que el Concejo Municipal con su autonomía toma las decisiones.

Ahora bien, hay que recordar que el Ex alcalde Jiménez Cruz fue Presidente de esa Institución y se tomaron decisiones, además, con lo el proyecto de Ley que fue presentado por Roberto Thomson y la misma Unión Nacional de Gobiernos Locales realizó un trabajo técnico de acompañamiento, para que los Gobiernos Locales pudieran hacer arreglos de pagos.

No obstante, recomienda que ese le agregue un punto más al por tanto de la Moción, donde se le solicite las acciones que ha realizado la Unión Nacional de Gobiernos Locales para con esta Municipalidad en los últimos años.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que no le observa problema que se le incluya es punto al por tanto de la moción o bien que cuando venga Ing. Cristhian se le pregunte.

Además, expresa que efectivamente su Papá fue Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y es conecedor del tema; pero Álvaro Jiménez ya no está aquí, el que esta es el Regidor Loghan tomando decisiones, para el bien de la Municipalidad y el pueblo.

El Presidente Municipal Luis. F.Montoya Ayala externa que el tema de que Álvaro Jiménez fue Presidente de la U.N.G.L. tiene una razón de ser, lo hace como referencia de un contexto para un período histórico de este Municipio con la Unión, más sin embargo no duda de la capacidad de usted como regidor.

El Presidente Municipal Luis. F.Montoya Ayala procede a conceder un receso de 5 minutos, a partir de las 6:13p.m y regresando 6:15p.m, para analizar la moción

ENTERADOS

01/09/2020

Así las cosas, se procede con la moción, agregando el punto e, en el por tanto de la moción, que dice: “**Solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales un informe detallado, de los últimos 6 años de las acciones que ha realizado en este Municipio**”.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción, con la enmienda supracitada y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°7:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Acogida por los Regidores:

- *Robert Ramírez Arguedas*
- *Ernesto Enríquez Ávila*
- *Francela Alán Soto*

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS SALDOS PRESUPUESTARIOS, DEL PRESUPUESTO 2020

CONSIDERANDO:

- 1- Que, como funcionarios públicos, estamos obligados al cumplimiento del bloque de legalidad, consagrado en el Artículo 11 constitucional y el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública.
- 2- Que conforme lo dispone la ley 7794, corresponde al Concejo Municipal la aprobación del presupuesto ordinario y los extraordinarios de esa Municipalidad.

SESIÓN ORDINARIA N°18-2020

01/09/2020

- 3- Que, en materia de Control Interno, es el órgano colegiado “Concejo” es el de mayor jerarquía en el municipio.
- 4- Que es de importancia para mí, como miembro de este concejo municipal, conocer de primera mano, la información presupuestaria y sus saldos, para la valoración del cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos y para la toma de dicciones, lo cual tiene sustento legal, en los artículos 121 y 122 del código municipal.
- 5- Que, dentro de las funciones asignadas a la Tesorera Municipal, está el llevar un debido registro de los egresos, deduciendo de manera inmediata de cada partida o reglón presupuestario, los gastos ejecutados y mantener los saldos presupuestarios al día.

Por tanto, mociono:

- 1- Para qué mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga solicitar a la Alcaldía Municipal, que, en el plazo no mayor a 10 días hábiles, nos facilite un listado de todos los saldos presupuestarios, actualizados al día de 31 de agosto, del presupuesto inicial 2020 y todas sus modificaciones ya autorizadas.
- 2- Solcito se disponga, para que, a la hora de transcribir este acuerdo, por parte de la secretaria municipal, se le remita copia a la señora Selma González, Tesorera Municipal para que se informe de dicha solicitud.
- 3- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que la información solicitada es para la valorar el cumplimiento de las metas fijadas en el plan operativo, basada en los artículos 121 y 122 del Código Municipal.

Por lo que agradece el apoyo de la moción.

SESIÓN ORDINARIA N°18-2020

01/09/2020

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que es importante informar que se está trabajando con el presupuesto ajustado, en virtud de la improbación del presupuesto, mismo que hace poco fue aprobado.

Montes de Oro 1 de setiembre del 2020.

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Proponente

Municipalidad de Montes de Oro.

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Proponente.

Robert Ramírez Arguedas

Ernesto Enríquez Ávila

Francela Alan Soto

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce el Oficio ALCM- 379-2020, en el cual presenta lo dispuesto por el artículo 104 del Código Municipal, así como lo indicado por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria, me permito dentro del término de Ley, adjuntar el “**Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2021 y su Plan Anual Operativo**”.

Lo anterior para su respectivo análisis, aprobación y posterior remisión al ente contralor, antes del 30 de setiembre, conforme a la ley.

01/09/2020

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión al Oficio ALCM-379-2020, suscrito por el Alcalde Municipal y es rechazado con cinco votos.

RECHAZADO

ACUERDO N°2:

EL Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el ***“Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2021 y su Plan Anual Operativo”***.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°3:

El Concejo Municipal acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el día 10 de setiembre del 2020 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el objeto de analizar y aprobar el ***“Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2021 y su Plan Anual Operativo”***.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De la nota suscrita por la Señora: Laura Barrantes y se adjunta los nombres de: Rafael Ángel Cascante Jiménez, Mainor Jiménez Medina y Roxana Salas Sandoval, en la cual solicitan un permiso para realizar las ventas ambulantes desde la entrada de Cuatro Cruces en Miramar hasta la Comunidad de Río Seco, ya que la mismas solventan las necesidades básicas de las familias y así poder continuar con esas ventas.

Conocida la solicitud, se procede con los siguientes acuerdos municipales:

01/09/2020

ACUERDO N°4:

Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión la solicitud suscrita por la Señora Laura Barrantes y es aprobada con cinco votos.

APROBADA.

ACUERDO N°5:

EL Concejo Municipal acuerda trasladar copia de la nota Suscrita por la Señora Laura Barrantes a la Administración Municipal, al Ministerio de Salud –Área Rectora de Montes de Oro y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

Del Alcalde Municipal -Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de OficioALCM-388-2020, enviado a la Lcda. Cynthia Barzuna-Secretaria General Técnica Nacional Ambiental, SETENA, Ministerio del Ambiente, Energía y telecomunicaciones, MINAET, en cual la cual solicita a la mayor brevedad, la reactivación de la Comisión de Seguimiento Ambiental (COMIMA), esto para el proyecto; Parque Eco Industrial Miramar (Relleno Sanitario Tecno ambiente) y registrado bajo Expediente N° 713- 2006-SETENA, lo anterior en el afán de poder continuar dando seguimiento a los controles ambientales y operativos que ahí se dan, ya que desde nuestra posición como Gobierno Local es de suma importancia que se conozcan, a fin de poder evacuar cualquier consulta e inquietud que la ciudadanía y público en general tenga referente a los puntos anteriores o cualquier otro.

ENTERADOS.

INCISO N°11:

Del Lcdo. Luis Carlos Nuñez Herrera-Regidor Propietario de la Municipalidad de Desamparados, se conoce nota donde expresa que es conocido que la circunstancia actual de la pandemia del

01/09/2020

COVID-19 que atraviesa los Cantones, el país y el mundo en general, ha impactado a nuestros municipios, con grandes implicaciones en el ámbito económico.

Se vislumbra una imposibilidad de crecimiento en nuestros presupuestos y muy a nuestro pesar una contracción económica que se ve reflejada en el 2020 y proyecciones económicas hacia el 2021.

Ante esta coyuntura de manera responsable debemos implementar todas las medidas posibles, con el afán de resguardar y proteger las finanzas institucionales de la hacienda municipal.

La situación descrita nos obliga a continuar tomando medidas que se enfoquen en maximizar la disponibilidad de recursos públicos para proteger a nuestros contribuyentes.

Nuestra prioridad debe ser atender las necesidades de la ciudadanía en todos los ámbitos del bienestar, entiéndase lo económico y lo social. Dentro de estos esfuerzos por la contención de gastos varios municipios han valorado con justa razón la relación costo beneficio que tiene formar parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) dado lo desproporcionado de las cuotas de inscripción, en el caso de algunos cantones por más de 260 millones en los últimos cinco años. Invito a hacer una reflexión en su cantón sobre la cuantía del pago de cuotas en los últimos y lo desproporcionado que resulta en relación con los resultados de esa gestión en desmedro de las arcas municipales. Los municipios que durante esta semana han salido de la Unión de Gobiernos Locales como Cartago, Moravia, Paraíso y Quepos han llegado a la sana conclusión que pueden con recursos propios, con el apoyo del Instituto de Fomento Municipal (IFAM) y con la participación activa del Municipio en organizaciones que no representan erogaciones económicas como la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI) asumir las tareas propias sin requerir de la UNGL.

Por esta razón insto a su Concejo Municipal acordar el retiro de su Municipalidad de la Unión de Gobiernos Locales a partir del 1 de enero de 2021 y comunicarlo así a esa entidad en el menor tiempo posible. Sobre los aspectos legales del retiro de los municipios de la UNGL la Municipalidad de Cartago realizó un análisis jurídico con base en la jurisprudencia del Tribunal

01/09/2020

Contencioso Administrativo que ha señalado cual es la naturaleza de la participación de las municipalidades en la UNGL y el procedimiento de retiro: II). - La Unión Nacional de Gobiernos Locales, reza el artículo 1° de sus Estatutos, es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, que cuenta con personería propia y por ende, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes. Está integrada, en principio, por todas las Municipalidades y Federaciones de Municipalidades del país.- Y se trata, como se puede advertir con facilidad, de una forma asociativa, surgida de una iniciativa de cooperación intermunicipal, con múltiples objetivos, entre los que se cuentan la representación de los intereses del régimen municipal, la promoción de la autonomía y el apoyo a la descentralización; promover el establecimiento de un sistema nacional de capacitación para las municipalidades, mantener un intercambio permanente de ideas y experiencias en ese campo, canalizar esfuerzos e inquietudes de las Municipalidades ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, propiciar la implementación de mecanismos de cooperación externa e impulsar y apoyar la creación de la carrera administrativa municipal, entre otros (artículo 2).- El ingreso, tanto como el retiro de la entidad, están regulados en el artículo 57 de ese texto, que a la letra dispone que: "Artículo 57.- Corresponderá al Consejo Directivo recibir y aceptar de manera inmediata el ingreso de una Municipalidad a la Unión de Gobiernos Locales. En caso de retiro, el Consejo Directivo deberá analizar las causas de la solicitud y elevarla a la Asamblea Nacional, con una recomendación para que esta adopte la resolución final".

De lo anterior, se derivan algunas conclusiones, a saber, que el ingreso es voluntario, pues requiere que las municipalidades -o las Federaciones de éstas-, que deseen pertenecer a la Unión, presenten una solicitud en ese sentido, la cual debe ser resuelta por el Consejo Directivo, órgano que según expresa esa norma, deberá recibirla y aceptarla de inmediato.- Es el párrafo segundo de esa norma, el que se refiere al retiro o desafiliación, al establecer que corresponde a la Asamblea Nacional resolver la cuestión, previo análisis y recomendación por parte del Consejo Directivo, de las causas que la originan.- Esas disposiciones, deben relacionarse con los numerales 9 y 10 del

01/09/2020

Código Municipal, que regulan el tema de las relaciones intermunicipales y que facultan a tales entidades para pactar entre sí convenios para facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, y particularmente con el artículo 13, de ese mismo cuerpo legal, que en su inciso q), prevé que corresponde al Concejo Municipal, "Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del Cantón", atribución que por supuesto, interpretada en forma correcta, debe entenderse también en el sentido de que igualmente puede ese órgano deliberativo, autorizar la desafiliación, si llegare a estimar que ésta ya no es de beneficio para el cantón (principio de paralelismo de las formas).- Es en este contexto, que se formula el veto que ahora se conoce, pues el Concejo Municipal de Tibás dispuso iniciar el trámite de desafiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con lo cual se muestra inconforme el Alcalde, quien observa defectos en lo resuelto.- Este Tribunal, sin embargo, no encuentra que las razones dadas por este último funcionario, vicien de nulidad lo dispuesto. La Municipalidad, según se dijo, tiene plenas potestades para decidir, si pertenece o no a una entidad como la indicada, facultad que no puede verse limitada o disminuida -dada la autonomía de que éstas gozan a nivel constitucional-, en virtud de las competencias otorgadas a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para diseñar o actualizar el Manual General para el reclutamiento y selección de personal municipal - artículo 126 del Código Municipal-, o el Manual Descriptivo de Puestos -artículo 120 ídem-. La municipalidad, por lo demás, en ejercicio de sus potestades normativas y organizativas que derivan de su autonomía, puede emitir las reglamentaciones acerca del personal a su cargo, para lo cual incluso podría buscar la asesoría y colaboración de la Dirección General del Servicio Civil, y de cualquier otro órgano que estime puede aportar elementos con la finalidad de mejorar la carrera municipal y las relaciones de empleo dentro de la entidad, o hasta utilizar los Manuales emanados de la Unión de Gobiernos Locales, pues no existiría impedimento para ello, aún si continuara en firme su decisión de retirarse de ella.- Las situaciones que en este caso dieron origen a la decisión del Concejo, son básicamente, que la Municipalidad se encuentra insatisfecha con los beneficios que le produce la afiliación, que

01/09/2020

el costo de pertenecer a ella es muy alto, y que el Rediseño Institucional elaborado por un funcionario de la Unión fue rechazado por la Contraloría General de la República. Se trata en todos los casos de aspectos de oportunidad, que según se observa, fueron valorados en su tiempo por los concejales, en ejercicio de sus atribuciones legales, sin que se advierta un ejercicio abusivo de esa facultad o que con lo decidido se lesionen principios elementales de la lógica, la justicia o la conveniencia, o en su caso, reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, razón por la cual lo que procede es rechazar el veto interpuesto, tal y como en efecto se dispone en la parte resolutive de este fallo.- (Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, resolución número 385-2008 de las diez horas veinte minutos del once de junio del dos mil ocho). Dicho de otra manera, por respeto a la Autonomía Municipal consagrada en nuestra Constitución, el ingreso y el retiro de la UNGL es voluntario, así lo ha reconocido la jurisprudencia y además la práctica, como hemos visto durante esta semana.

Las municipalidades tienen plenas potestades para decidir si pertenecen o no a una entidad como la indicada. A su honorable Concejo es al que le corresponde la decisión de retirarse o desafiliarse de la UNGL. Lo que han hecho los Concejos Municipales para desafiliarse de esa organización es comunicar la cancelación del convenio de afiliación a partir del 1 de enero de 2021 por las razones de interés público mencionado. Es de suma importancia recordarles que en caso de ser acogida esta solicitud, podrán excluir el gasto de afiliación a esta organización en su pueblo, en sus comunidades, en cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos de su cantón o intendencia. Es deber de nuestros golpeados pueblos pagar salarios desorbitantes de hasta casi 4 millones de colones y muchos otros funcionarios que realmente aportan poco o nada que no pueda aportar el IFAM como se ha venido indicando en esta nota. Para la referencia de sus señorías adjunto la nota respectiva. <http://www.encuentromunicipal.com/index.php/actualidad/3678-karen-porras-gana-casi-4-millones-en-la-ungl>

01/09/2020

En el acuerdo de retiro es importante indicar que, para el caso de una eventual disolución de la UNGL, el respectivo municipio se reserva el derecho que tiene al patrimonio de dicha organización, proporcional a lo aportado hasta el momento de su retiro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de los Estatutos de la UNGL. En consideración de lo anterior, insto respetuosamente a su honorable Concejo Municipal acuerde:

- 1- El retiro de su Municipalidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a partir del 1 de enero de 2021.
- 2- Que para el caso de una eventual disolución de la UNGL en el acto de retiro de su municipio se reserve el derecho al patrimonio de dicha entidad proporcional a los aportes hasta el momento del retiro, de acuerdo al artículo 59 del Estatuto de dicha organización.
- 3- La cancelación de cualquier convenio o carta de compromiso suscrita entre la UNGL y su municipio a partir del 1 de enero de 2021.
- 4- Que los acuerdos del honorable Concejo Municipal se comuniquen al Consejo Directivo y a la Directora Ejecutiva lo antes posible. No hay tiempo por perder y mucho por ganar, reflexionen sobre quien va primero si Nuestros Pueblos o más organizaciones que drenan lo que con sudor y lágrimas pagan nuestros patentados y contribuyentes.

ENTERADOS.

INCISO N°12:

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia y el Ing. Erick Alpizar Mena, se conoce Oficio ALCM-376-2020, que dice: “Como parte de las intervenciones realizadas y de los trabajos en ejecución dentro del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal MOPT-BID se pretende realizar el proyecto denominado: “Mejoramiento de 4,34 km del camino cantonal 6-04-005, de entrada, RN.615 (Tajo Alto) hasta la Mina, en el distrito La Unión, Cantón de Montes de Oro, Provincia de Puntarenas” Mediante el cual se pretende la colocación de una capa granular (subbase) de 15 cm de espesor, razón por la cual en aras de dar un mejor acabado y que se garantice una mayor durabilidad de los trabajos, nos hemos abocado a la tarea de realizar una propuesta para la construcción de un sello

01/09/2020

asfáltico anti-erosión y un tratamiento superficial en dicho camino. En esta propuesta, con el fin de minimizar los costos y la inversión por parte de la Administración, se concibe la posibilidad de contar con la donación de la emulsión asfáltica por parte de la Refinería Costarricense del Petróleo (RECOPE). Siendo así, y con el fin de cumplir con los diferentes requisitos establecidos por RECOPE para la presentación de los proyectos, muy respetuosamente agradezco por favor tomar acuerdo de aprobación para la realización de dicha solicitud, donde se indique:

Se aprueba: “Solicitar a RECOPE la donación de 136.260,00 litros de emulsión asfáltica de rompimiento lento para la construcción de un sello asfáltico anti-erosión y 90.840,00 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido para la construcción de un tratamiento superficial bituminoso doble E-19, en el camino C6-04-005 Tajo Alto – La Mina, ubicado en el Distrito de La Unión, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento de 4,34 km del camino cantonal 6-04-005, de entrada RN.615 (Tajo Alto) hasta la Mina, en el distrito La Unión, Cantón de Montes de Oro, Provincia de Puntarenas”.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°6:

Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión al Oficio ALCM-376-2020 suscrito por el Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia y el Ing. Erick Alpizar Mena y es aprobado con cinco votos.

APROBADA.

ACUERDO N°7:

EL Concejo Municipal acuerda solicitar a la Refinería Costarricense de Petróleo la donación de 136.260,00 litros de emulsión asfáltica de rompimiento lento para la construcción de un sello asfáltico anti-erosión y 90.840,00 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido para la construcción de un tratamiento superficial bituminoso doble E-19, en el camino C6-04-005 Tajo Alto – La Mina, ubicado en el Distrito de La Unión, para ejecutar el proyecto “**Mejoramiento de 4,34 km**

01/09/2020

del camino cantonal 6-04-005, de entrada RN.615 (Tajo Alto) hasta la Mina, en el distrito La Unión, Cantón de Montes de Oro, Provincia de Puntarenas”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

De la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) Lcda. Karen Porras Arguedas, se conoce Oficio DE-E-275-08-2020, en el cual expresa que el presente oficio tiene como objetivo recordarles que ante las nuevas medidas sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les recordamos e instamos al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal para tal efecto. Ante esto, la UNGL ha adquirido licencias de Google Meets para facilitárselas a las Municipalidades del país y lograr no solo las recomendaciones del Ministerio de Salud, sino velar por la protección de la vida y la salud de nuestras autoridades locales, por lo que se requiere que ustedes como legítimos representantes de las Municipalidades, por medio de un acuerdo municipal, realicen la solicitud de dicha licencia a esta Dirección Ejecutiva con el fin de proceder con la entrega oficial de la misma, es importante indicar que esta licencia caduca el 30 de Junio de 2021.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) Lcda. Karen Porras Arguedas, se conoce Oficio DE-E-271-08-2020, en el cual expresa que durante los 43 años de servicio de la UNGL al municipalismo, han sido muchos los gobiernos locales que se afilian o se desafilian, consecuencia de la activa dinámica política por la que se caracterizan nuestros gobiernos locales.

Cabe reconocer que el contexto de la pandemia mundial agrava la situación financiera de todas las entidades públicas y

01/09/2020

privadas, y nuestros gobiernos locales no están exentos de esto, por tanto comprendemos que ustedes estén revisando con detenimiento los presupuestos para el 2021.

Nosotros continuamos trabajando para propiciar que estas y otras municipalidades que se nos fueron vuelvan, al mismo tiempo, agradecemos el que ustedes se mantengan con nosotros. Informan que recientemente se nos señaló por parte de la Contraloría General de la República (CGR) que la UNGL cumplía con muchas más competencias de las que su marco legal le permitía, y como no, si las municipalidades mismas han cambiado su gestión, innovando en los servicios que le dan a la ciudadanía, por eso ampliamos ese abanico de servicios y reformamos los estatutos incluyendo también una reducción en el monto de pago de las municipalidades afiliadas. Pero, además, trabajamos actualmente en una propuesta para disminuir aún más la cuota de afiliación, y generarles opciones que permitan arreglos de pago en caso de que se requiera, para el próximo año. No podemos permitir que la crisis que vivimos disuelva la Unión del Régimen Municipal y en esa línea, estamos dispuestos a proponer soluciones. Nuestro fin primordial es la consolidación de la descentralización y el fortalecimiento municipal, a eso nos avocamos, siempre hemos sido el mayor foro de coordinación entre las municipalidades, Gobierno Central y actores internacionales.

A lo largo de nuestra historia, la UNGL hemos sumado voluntades y concretado acciones para que el sector municipal tenga voz y decisión, en diversos espacios políticos, a su vez, coadyudarnos día con día a cada gobierno local en el logro de las metas que sus autoridades se han trazado.

Es importante recordarles que la UNGL tiene un músculo profesional en áreas como la administrativa, social, ambiental, legal, financiera, comunicación, alianzas estratégicas internacionales e incidencia política con la redacción e impulso de proyectos de ley que benefician por igual al sector municipal costarricense, este músculo no lo tiene ninguna otra institución municipalistas en el país.

Solo para el ejercicio presupuestario 2020 el impacto positivo para régimen municipal de la labor de la UNGL en relación con las leyes 9879 y 9848, se traduce en alrededor de ₡9.900 millones. De aprobarse el Expediente N° 21.217, habría que

01/09/2020

sumar otros ¢7.000 millones, para un total de ¢16.900 millones. (Adjuntamos un breve informe de incidencia a esta carta).

Es de suma importancia indicar que complementamos muy bien la importante labor que realiza el IFAM pero no hacemos lo mismo, el IFAM es sin duda un apoyo enorme a las municipalidades desde su respaldo financiero como ente gubernamental, nosotros respondemos a las necesidades municipales, todos los entes municipales establecen nuestra agenda.

Otros datos importantes para su conocimiento: La sola contratación a nivel externo de los servicios de reestructuración interna de una municipalidad, tiene un costo promedio de \$20.000, el análisis salarial tiene un costo promedio de \$ 3,500, la elaboración de un manual de puestos ronda los \$8.000, mientras que un manual de estructura y funciones puede rondar los \$2,700. Una asesoría en comunicación o gestión de prensa puede rondar desde los 5 mil a 10 mil dólares. Todos estos servicios de asesoría los adquieren las municipalidades afiliadas a la UNGL.

Hace 10 años nuestro presupuesto de la UNGL era ínfimamente menor, hoy tenemos un presupuesto que se nutre no solo de la transferencia de la Ley de Licores, sino de la Unión de todas las municipalidades, pero, además, de partidas que provienen de la cooperación internacional y que se dirigen directamente a nuestros gobiernos locales de forma NO reembolsable, es decir, no son prestamos sino inversión directa.

Hoy les solicitamos el respaldo en los Concejos Municipales, para nuestra organización que es de ustedes recordándoles la importancia de solidarizarnos con el municipalismo a la vez nos ponemos a las órdenes para aclarar cualquier consulta específica de su municipalidad.

ENTERADOS.

INCISO N°15:

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio **AL-CJ-21742-0671-2020**, en la cual solicita el criterio d este Municipio en relación alproyecto: N.º 21.742: **“LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES”**.

SESIÓN ORDINARIA N°18-2020

01/09/2020

ENTERADOS.

INCISO N°16:

De la Lcda.Licenciada Ana Julia Araya Alfaro de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio L-CPAS-1581-2020, en el cual solicita el criterio del Expediente N° 21.524, “**LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS**”,

ENTERADOS.

ARTICULO V–INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°17:

Al no haber Informe del Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

INCISO N°18:

El Presidente Municipal Luis F.Montoya Ayala, somete a votación ampliar la sesión en 10 minutos más y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VI- INFORME DE COMISION

INCISO N°19:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO DE BIOMECA S.A.

Siendo las diecinueve horas con treinta y dos minutos del día 31 de agosto de 2020, los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala y Yanin Villafuerte Reyes, y en calidad de asesor Abdalab Brais Gómez, de conformidad con traslado de Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio realizado por la Empresa Biomeca S.A. cédula jurídica 3-101-164494, por una recalificación de oficio de monto a cancelar de patente municipal del año 2020 realizado por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

SESIÓN ORDINARIA N°18-2020

01/09/2020

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 017-2020 del día 25 de agosto de 2020, según consta en el Inciso No. 11 del acta correspondiente, se conoce Oficio ALCMN/No.371-2020 suscrito por el Señor Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, donde se indica que se traslada expediente foliado del patentado Biomeca S.A., representado por Ana Grace Vásquez Solórzano, cédula 2-0337-0888, donde se indica que la empresa presentó recurso de revocatoria y el mismo fue rechazado por presentarse de forma extemporánea, por lo que traslada al Concejo para su resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Montes de Oro (Ley No. 7578).
- 2- Mediante Acuerdo No. 9 en dicha sesión, con votación unánime de los cinco regidores propietarios, se rechaza la dispensa de trámite de la nota supra citada.
- 3- A su vez, mediante Acuerdo No. 10 se aprueba de forma unánime con cinco votos de los regidores propietarios, trasladar el oficio supra citado a la Comisión de Gobierno y Administración.
- 4- El expediente del patentado consta de 23 documentos foliados, que contienen los siguientes documentos ordenados de forma cronológica:
 - a. Declaración Jurada del Impuesto de Patente Municipal, presentado por el patentado el 15 de enero de 2020 según consta en sello visible del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad. A dicho documento se adjunta copia de Declaración de Impuesto Sobre la Renta No. 1012643434047 de la Dirección General de Tributación Directa, presentada el 20 de diciembre de 2019, con detalle de los montos reportados a la Administración Tributaria.
 - b. Notificación del Departamento de Gestión de Servicios de la Municipalidad, con fecha de 22 de junio de 2020, donde se informa de saldos pendientes de cancelar al Gobierno Local. A dicha notificación se adjunta Primer Aviso de Cobro Administrativo.
 - c. Nota suscrita el 29 de julio de 2020 por la representante legal de Biomeca S.A., donde consulta los motivos por los cuales se le emite un cobro superior al reportado con la declaración jurada indicada en el Inciso a. Adjunta nuevamente

01/09/2020

Declaración de Impuesto Sobre la Renta No. 1012643434047. Se aprecia en la nota sello visible de recibido del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, en la fecha supra citada.

- d. Oficios DDUR/No.65/2020 y DDUR/No.66/2020, ambos del día 13 de agosto de 2020, suscritos respectivamente por el Alcalde Municipal y la Arq. Andrea Bolaños Calderón, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, donde informan a la empresa que se ha hecho un proceso de recalificación del pago de impuesto de patente, aduciendo que la información brindada en la declaración jurada no corresponde con lo reportado a Tributación Directa. Se adjunta copia de captura de pantalla con fecha del 13 de agosto de 2020, donde se observa que los oficios fueron enviados a la empresa mediante correo electrónico.
- e. Nota suscrita el 24 de agosto de 2020 por la representante legal de Biomeca S.A., donde presenta Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra el Oficio DDUR/No.65/2020. Entre los alegatos del recurso, comenta que la información brindada para el cálculo de la patente es el real, además que se indica que hubo pérdida de documentación presentada a la Municipalidad para validar el monto a cancelar de impuesto de patente municipal. Se aprecia en la nota sello visible de recibido del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, en la fecha supra citada.
- f. Documento sin número de oficio ni fecha de emisión, suscrito por el Alcalde Municipal, donde se rechaza el recurso de apelación alegando que se presentó en plazo extemporáneo, y se informa que el expediente del caso se traslada al Concejo Municipal para la resolución final. Se adjunta copia de captura de pantalla con fecha del 25 de agosto de 2020, donde se observa que el recurso de revocatoria se envió al Departamento de Inspecciones de la Municipalidad mediante correo electrónico.

Considerando:

- 1- Que en el expediente se verifica que, entre el periodo de la presentación de la declaración de impuesto de patente de la empresa y la notificación de cobro administrativo de la Municipalidad, no se

01/09/2020

evidencia que se haya presentado a la compañía documento formal de recalificación de tasa de patente, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7578.

- 2- Que la recalificación indicada en el Oficio DDUR/No.65/2020, se presentó posterior a consulta realizada por la empresa mediante documento escrito el 29 de julio de 2020.
- 3- Que en dicho oficio en su página 2 se informa (resaltado en negrita en el documento original) lo que a letra se detalla:

“Se le indica que el monto de la declaración (ingresos brutos) no coincide con el monto descrito en la declaración en la Dirección de la Tributación Directa”

No obstante, no se aprecia en el expediente documento o nota donde se evidencie lo indicado, ni a la fecha de la reunión de esta comisión se aportó evidencia que sustente lo descrito.

- 4- Que, revisando el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio del 24 de agosto de 2020, el documento tiene fecha de recibido con sello la Plataforma de Servicio y el Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad. Ante esto, la Ley de Notificaciones Judiciales (Ley No. 8687), indica en su Artículo 38 lo siguiente:

*“ARTÍCULO 38.- Cómputo del plazo
Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día "hábil" siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes.”*

Por consiguiente, en el caso concreto se le tiene por notificado al contribuyente el viernes 14 de agosto del 2020. De conformidad con el plazo de cinco días conferidos mediante el artículo 11 de la Ley 7578, y siendo que el 17 de agosto es día inhábil por ser feriado, corre para el caso concreto los días 18, 19 20, 21 y 24 de agosto; en virtud de lo cual el recurso es presentado en tiempo y forma.

- 5- Que al no contar con información suficiente que valide adecuadamente el actuar de la Municipalidad en cuanto al mecanismo de recalificación de patente de la empresa, es necesario solicitar documentación adicional que permita recomendar una resolución acorde con la normativa vigente y respetando el debido proceso.
- 6- Que, de conformidad con el punto anterior, no es posible brindar una resolución en el plazo de 5 días hábiles indicado en el Artículo 11 de

01/09/2020

la Ley 7578, aspecto que reviste especial importancia dado que la decisión del Concejo Municipal se considera la última instancia para agotar la vía administrativa, antes de que el contribuyente pueda llevar el caso a instancias judiciales.

Por tanto:

- 1- Se solicita al Concejo Municipal una prórroga de hasta diez días hábiles a partir de la aprobación de este dictamen, para solicitar y revisar documentación adicional que ayude a la resolución de este caso, con el fin de constatar lo actuado por la Municipalidad y resolver con prueba suficiente el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio presentado el 24 de agosto de 2020 por la Empresa Biomeca S.A. cédula jurídica 3-101-164494.
- 2- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Yanin Villafuerte Reyes
Regidor Propietario

Abdalab Brais Gómez
Regidor Suplente y Asesor

Se somete a votación el Informe y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII -ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

INCISO N°20:

El Presidente Municipal-Luis F.Montoya Ayala informa a que según reportes; está avanzando personas infectadas con COVIC-19 en el Cantón; por los que los insta a cuidarse más.

SESIÓN ORDINARIA N°18-2020

01/09/2020

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le recuerda al Presidente Municipal que está pendiente lo del nombramiento de la Comisión Especial para llevar a cabo el proceso del nombramiento del Auditor.

ENTERADOS

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°21:

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y UN MINUTO EXACTO SEL
SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA
POR CONCLUIDA LA SESION.-
U.L.....**

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**